

	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F17.P2.ABS	09/09/2025
		Versión 1	Página 1 de 4

23/01/2026

GLORIA PATRICIA BUITRAGO GONZALEZ en mi calidad de Coordinadora del Centro Zonal Armenia Norte, solicito adelantar el trámite de contratación de las siguientes personas, quienes prestarán sus servicios en la dependencia a mi cargo y de acuerdo con las necesidades identificadas en el marco del cumplimiento de las funciones de la dependencia:

NECESIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA_INICIO_EJECUCION
2001	LINA MARIA	FRANQUEL TABACO	1/02/2026
2002	JIMENA	GARZON MORALES	1/02/2026
2003	SANDRA MILENA	URREGO RODRIGUEZ	1/02/2026
2006	KAREN	MARTINEZ LONDOÑO	1/02/2026
2007	MICHELL DAYANNA	ORTIZ PUERTA	1/02/2026
2008	LAURA VICTORIA	RIVERA ESPINOSA	1/02/2026
2009	VALENTINA	RIAÑO GUTIERREZ	1/02/2026
2010	LILIANA MARCELA	RAIGOSA ORTIZ	1/02/2026
2011	LUZ ANGELA	BECERRA ARBOLEDA	1/02/2026
2012	CLAUDIA MILENA	TORRES BLANDON	1/02/2026
2013	ANGIE VIVIANA	SUAREZ GAVIRIA	1/02/2026
2014	LINA MARIA	POSADA LOPEZ	1/02/2026
2015	NINI JOHANNA	BELTRAN IDARRAGA	1/02/2026
2016	BLANCA ALICIA	MURCIA MONTEALEGRE	1/02/2026
2017	LAURA DANIELA	MARIN CORTEZ	1/02/2026
2018	WILBY JANETH	ROMERO DIAZ	1/02/2026
2020	ESTEFANIA	HENAO QUINTERO	1/02/2026
2021	DIANA MARCELA	CEBALLOS OSPINA	2/02/2026
2022	DIANA MAGALY	CARDENAS MARIN	1/02/2026
2023	ANGELA MARIA	BERMUDEZ ROMERO	1/02/2026
2024	ANA MARIA	ROJAS VALENCIA	1/02/2026
2025	VIVIANA	PINTO SANCHEZ	1/02/2026
2026	CARMEN JULIA	PARRA MARTINEZ	1/02/2026
2027	DIANA MILENA	MENESES ZULUAGA	1/02/2026
2028	YENNIFER	GUZMAN LARRAHONDO	1/02/2026
2029	ANGELICA MARIA	GUEVARA CARDOZO	1/02/2026
2030	DARLINTON	IBARGUEN JORDAN	1/02/2026
2031	NATALIA	CORTES ORTIZ	1/02/2026
2032	VIVIAN CAROLINA	VALENCIA GIRALDO	1/02/2026
2034	DIANA MARIA	VILLADA GRISALES	1/02/2026
2035	MARIA ISABEL	SALAZAR GONZALES	1/02/2026
2036	ESTEBAN	RAMIREZ ALARCON	1/02/2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO SOLICITUD DEL TRAMITE CONTRACTUAL A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	F17.P2.ABS	09/09/2025
		Versión 1	Página 2 de 4

2037	MIRLEIDY	OROZCO OLAYA	1/02/2026
2038	NATHALIA	LOAIZA MARIN	1/02/2026
2039	MARIANA	HOYOS SANCHEZ	1/02/2026
2040	ERIKA KATHERINE	GRANADA ECHAVARRIA	1/02/2026
2041	VIVIANA ANDREA	GIRALDO LOPEZ	1/02/2026
2042	SANDRA MARCELA	GIRALDO CABALLERO	1/02/2026
2043	SANDRA ROCIO	LIZARAZO	1/02/2026
2045	CAROL BIBIANA	CONTRERAS RODRIGUEZ	1/02/2026
2046	PAOLA MARCELA	VELEZ VIDAL	1/02/2026
2047	VALENTINA	OROZCO ORTIZ	1/02/2026
2048	LUISA FERNANDA	LONDOÑO GUARNIZO	1/02/2026
2049	VANESSA	ORTIZ ARTEAGA	1/02/2026
2050	LADY TATIANA	SANCHEZ GARCIA	1/02/2026
2051	ERIKA JHOANA	MEJIA RODRIGUEZ	1/02/2026
2053	LUZ AMPARO	ACEVEDO MURILLO	1/02/2026
2054	YULY MARCELA	RUALES AGULIAR	1/02/2026
2055	TATIANA	POSADA VALENCIA	1/02/2026
2056	YEMI LORENA	GUERRERO OCAMPO	1/02/2026
2057	GLORIA MERCEDES	OSSA ECHEVERRI	1/02/2026
2059	VALENTINA	MAZO MARROQUIN	1/02/2026
2061	DIANA SOFIA	NOSSA	1/02/2026
2062	ALEYDA	FERNANDEZ GIL	1/02/2026
2064	ELIZABETH	CARDENAS MEDINA	1/02/2026
2065	ADRIAN MAURICIO	BAENA	1/02/2026
2066	ANGY CAROLINA	MAYA AGUIRRE	1/02/2026
2067	JENNIFER	GONZALEZ SANTOS	1/02/2026
2068	VICTORIA ANGELICA	CARDENAS FERNANDEZ	1/02/2026
2069	LUIS ARNOBY	JIMENEZ JIMENEZ	1/02/2026
2070	MANUELA	SANCHEZ RAMIREZ	1/02/2026
2071	TATIANA PATRICIA	VALENCIA	1/02/2026
2072	SANDRA PATRICIA	VELANDIA CASTRO	1/02/2026
2073	ALEJANDRA	TORRES CABALLERO	1/02/2026
2074	JAKELINE	ORJUELA CALDERÓN	1/02/2026
2075	LUZ ELENA	LUGO TIQUE	1/02/2026
2076	ELIANA LICETH	GARCIA PINEDA	1/02/2026
2077	ERIKA TATIANA	FORERO MONSALVE	1/02/2026
2078	JOSE ANDRES	FLOREZ HIDALGO	1/02/2026
2079	LUZ MERY	CAICEDO CARDONA	1/02/2026
2080	PATRICIA	PARRA MUNEVAR	1/02/2026
2082	CAROL TATIANA	MUÑOZ ARIAS	1/02/2026
2083	JESSENIA	DIAZ MARIN	1/02/2026
2084	AIDALY	BETANCOURT	1/02/2026
2085	LAURA	BOLENA	1/02/2026
2086	PAULA ANDREA	VELASQUEZ CAICEDO	1/02/2026
2087	CARLOS ANDRES	MONTOYA GUEVARA	1/02/2026
2088	MYRIAM ELVIRA	GONZALEZ GUEVARA	1/02/2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F17.P2.ABS	09/09/2025
		Versión 1	Página 3 de 4

2089	FLORALBA	ESCOBAR CASTRO	1/02/2026
2090	YUSSI YOMARA	CORDOBA MURILLO	1/02/2026
2091	LILIANA	COLORADO MARIN	1/02/2026
2112	JACKELINE	TORRES LEÓN	1/02/2026
2113	YULIANA	NARVAEZ MARIN	1/02/2026
2115	MICHAEL JHON	HERNANDEZ LEAL	1/02/2026
2118	PAULA ROCIO	ZULUAGA ORTIZ	1/02/2026
2119	LILIAN DILCEY	SANTANDER BRAVO	1/02/2026
2120	JULIANA	LONDOÑO TRUJILLO	1/02/2026
2121	ANGIE KATHERINE	MARIN LAISECA	1/02/2026
2122	JOHANNA MARCELA	TREJOS ZULETA	1/02/2026
2123	LEIDY MARCELA	FRANCO GARCIA	1/02/2026
2125	JESSICA ANDREA	CASTAÑO RENDON	1/02/2026
2128	LIZ NAYIVE	ALZATE AGUIRRE	1/02/2026
2128	MARIA EUGENIA	CASTAÑO VELASQUEZ	1/02/2026
2135	JOSE CARLOS	VIDES MANJARRES	1/02/2026
2136	LAURA VICTORIA	PATÍÑO ALVAREZ	1/02/2026
2137	CRISTIAN CAMILO	MUÑOZ PARRA	1/02/2026
2138	VIVIANA	PARADA CADAVID	1/02/2026
2139	ANGELA PATRICIA	RODRIGUEZ HERNANDEZ	1/02/2026
2140	GUERLY YINETH	VILLALOBOS MONTAÑA	1/02/2026
2141	MARIANY ALEJANDRA	INSUASTI ENRIQUEZ	1/02/2026
2146	ANGIE KATERINE	RODRIGUEZ ACOSTA	1/02/2026
2147	MARIA ANGELICA	SANCHEZ LUNA	1/02/2026
2148	PAULA ANDREA	BERNAL CAMPIÑO	1/02/2026
2150	LINA MARCELA	QUINTERO MEDINA	1/02/2026
2151	STEFANY	HERNANDEZ SILVA	1/02/2026
2152	JESSICA ALEJANDRA	GIRALDO MARIN	1/02/2026
2153	MARGOTH	PARDO BERRIO	1/02/2026
2154	LUZ MARINA	LEON BOTERO	1/02/2026
2155	LEIDY MARIA	BARRERO JIMENEZ	1/02/2026
2156	ENIT ARGENIS	MARTINEZ OROZCO	1/02/2026
2157	YENNY KATHERINE	CAICEDO ZAMBRANO	1/02/2026
2158	ANGELA MARIA	MONAR ROCHA	1/02/2026
2159	MARTHA LUCIA	MENDEZ HERNANDEZ BETANCOURT	1/02/2026
2160	REINA MILENA		1/02/2026
2161	LEIDIS LILIANA	CHAVES MARTINEZ	1/02/2026
2162	NORLY YULIANA	CASTILLO GARCIA	1/02/2026

Con la firma del presente formato, informo que todos los documentos¹ que fueron elaborados por la dependencia a mi cargo se encuentran revisados y avalados, también fueron revisados y avalados todos los documentos aportados por los futuros

¹ ^[1] Estudio Previo, Flujo de pagos, Formato de declaraciones del contratista para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, formato de verificación de experiencia aportada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO SOLICITUD DEL TRAMITE CONTRACTUAL A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	F17.P2.ABS	09/09/2025
		Versión 1	Página 4 de 4

contratistas, estos integran el expediente para adelantar el proceso de contratación, respaldan la legalidad, necesidad y conveniencia de la contratación y se ponen a disposición a través de la plataforma SITCO.

Así mismo, los términos de la contratación se entenderán aceptados por ambas partes –ordenador del gasto y proveedor– con la correspondiente aceptación de condiciones en la plataforma SECOP, quedando surtidos los efectos jurídicos necesarios para avanzar hacia la fase contractual conforme a lo establecido en el régimen de contratación vigente.

Quedo atento(a) a cualquier requerimiento adicional que se considere pertinente para la continuación del proceso.

Cordialmente,

Gloria Buitrago
Gloria Patricia Buitrago Gonzalez
Coordinadora Centro Zonal Armenia Norte

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	 GOBIERNO DE COLOMBIA
---	--	--

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		ASE1156A-D42E-48D1-B517-A3C17DF3F945	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	23/01/2026 4:03 p. m.
Consecutivo:	21206	Regional:	REGIONAL QUINDIO
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	23/01/2026		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, SOPORTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL ICBF			
Objeto contractual:			
Prestar Servicios En Las Unidades De Servicio De Atención Directa A La Primera Infancia Que Le Sean Asignadas Por La Dirección Regional, Para Realizar La Atención Directa A Las Niñas Y Niños Vinculados En Los Servicios De Educación Inicial Conforme A Los Lineamientos, Manuales, Protocolos Y Guías Vigentes Aplicables A La Modalidad O Servicio Correspondiente.			
Valor programado a contratar*:			\$29.682.234,00
Valor contratado:			\$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			\$29.682.234,00
Valor vigencias futuras			\$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	\$29.682.234,00	\$0,00	\$29.682.234,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: viernes, 23 de enero de 2026

Generada por: maria.osorior

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 ICBFColombia	www.icbf.gov.co  @ICBFColombia	 @icbfcolombiaoficial
--	---	--

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	09/09/2025
		Versión 6	Página 1 de 19

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	Área solicitante:	Regional_Quindío - Grupo Interno de Trabajo Prevención
	Responsable del área solicitante:	GLORIA PATRICIA BUITRAGO GONZALEZ
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:	GLORIA PATRICIA BUITRAGO GONZALEZ
2. Número de necesidad consignado en la matriz F1.P2.ABS formato relación de necesidades por prestación de servicios. (NAS)	Necesidad No: 2128 de Regional_Quindío-CZ Armenia Norte - Operación Directa	
3. Objeto:	Prestar servicios en las Unidades de Servicio de atención directa a la Primera Infancia que le sean asignadas por la Dirección Regional, para realizar la atención directa a las niñas y niños vinculados en los servicios de educación inicial conforme a los lineamientos, manuales, protocolos y guías vigentes aplicables a la modalidad o servicio correspondiente.	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	4.1 Antecedentes constitucionales y de política pública La atención integral a la primera infancia parte del reconocimiento de la niñez como sujeto de derechos. La Constitución Política de Colombia dispone que los derechos de los niños son fundamentales y prevalecen sobre los de los demás. En su artículo 44 señala que, entre otros, son derechos de los niños la vida, la salud, la alimentación, la educación, el cuidado y el amor; la familia, la sociedad y el Estado están obligados a asistirlos y protegerlos y cualquier persona puede exigir su cumplimiento. Adicionalmente, la Carta Política consagra que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social; el Estado, la sociedad y la familia son responsables de ella y deben asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia. El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND) retoma estos mandatos y, dentro del eje transformacional de "Derecho humano a la alimentación" y del capítulo especial "Crece la generación para la vida y la paz", asigna al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) la responsabilidad de garantizar la atención integral a alrededor de 1,9 millones de niñas y niños menores de cinco años. El PND busca una transformación social orientada a superar la injusticia y la exclusión y se propone fortalecer la alimentación y la educación de la primera infancia; entre las metas del ICBF destaca la ampliación de modalidades de prevención y atención de la desnutrición, la creación de zonas de recuperación nutricional y el fortalecimiento de capacidades de 605 mil familias. En desarrollo de los mandatos constitucionales, el Congreso expidió la Ley 7 de 1979, que reorganiza el ICBF y establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. La ley define que el objeto del Instituto es "propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos". Para ello le atribuye, entre otras, las siguientes funciones: ejecutar las políticas del Gobierno en materia de protección al menor y fortalecimiento de la familia; formular, ejecutar y evaluar programas y dictar las normas necesarias para su logro; coordinar su acción con otros organismos; preparar proyectos normativos; y celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para el manejo de sus programas y el desarrollo de su objetivo. También	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROF
ESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

09/09/2025

Versión 6

Página 2 de 19

señala que el Instituto debe **promover la atención integral del menor de siete años** y coordinar los programas de nutrición. Estas funciones justifican la intervención directa del ICBF en la ejecución de servicios misionales y la utilización de instrumentos contractuales para garantizarlos.

La Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia se materializa en la Ley 1804 de 2016, conocida como ley De Cero a Siempre. La ley establece como propósito garantizar el desarrollo integral de la primera infancia y fortalecer el marco institucional para la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y niñas de cero a seis años. La política reconoce que el desarrollo integral sólo es posible mediante un trabajo articulado e intersectorial y define la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad para asegurar que, en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños, existan condiciones humanas, sociales y materiales que garanticen su desarrollo.

En el ámbito educativo, el Ministerio de Educación Nacional construyó los Referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral y las Bases curriculares para la educación inicial y preescolar. Estos documentos reafirman que la educación en la primera infancia es un derecho impostergable y un nivel fundamental del sistema educativo. Destacan que la educación inicial debe promover procesos pedagógicos intencionados para el desarrollo integral y enfatizan que la organización curricular y pedagógica debe generar propuestas educativas pertinentes y contextualizadas que articulen el “qué, para qué y cómo” favorecer el desarrollo y el aprendizaje. Las Bases Curriculares se conciben como referente para orientar la organización curricular y pedagógica de la educación inicial y preescolar; plantean que los maestros deben contar con rutas y materiales que fortalezcan sus prácticas y garanticen experiencias significativas. De esta forma, el proceso pedagógico requiere recursos didácticos adecuados y suficientes.

4.2 Lineamientos técnicos del ICBF y servicios misionales

El Lineamiento Técnico de Atención para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades (versión 2025) del ICBF detalla los componentes que conforman la atención integral. Señala que esta atención se estructura en seis componentes: familia, comunidades y redes; salud y nutrición; proceso pedagógico; ambientes educativos y protectores; talento humano; y administrativo y de gestión. Cada componente es indispensable para garantizar el desarrollo integral y debe estar articulado y adaptado a las características culturales de las comunidades. La concertación con los territorios debe garantizar que la educación inicial que se brinda tenga enfoque diferencial y respete las tradiciones, costumbres y cosmovisión de las comunidades étnicas, y en general de los usos, costumbres y características propias de cada región del país.

Históricamente, el ICBF ha prestado sus servicios misionales de primera infancia a través de contratos de aporte celebrados con Entidades Administradoras del Servicio (EAS), que son organizaciones sin ánimo de lucro encargadas de contratar el talento humano, suministrar alimentos y materiales pedagógicos y administrar la canasta de atención en diferentes modalidades. Esta forma de gestión permitió ampliar la cobertura, pero generó desafíos en cuanto a homogeneidad de la calidad, oportunidad en el suministro de insumos y control del gasto.

A partir del Plan Nacional de Desarrollo y las orientaciones de la política De Cero a Siempre, el ICBF ha emprendido la **transformación progresiva de los servicios misionales hacia la operación directa**. Esto implica que la entidad contrate por su cuenta los diferentes componentes de la canasta de atención (talento humano, alimentos, materiales pedagógicos, equipamiento y apoyos administrativos, entre otros) sin intermediación de una EAS. La operación directa permite ejercer mayor control sobre la calidad, optimizar los recursos y para este caso, garantizar que los materiales pedagógicos y didácticos cumplan con los estándares técnicos definidos por el ICBF y el Ministerio de Educación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

09/09/2025

Versión 6

Página 3 de 19

4.3 Definición de las Unidades de Servicio (UDS/UA) a operar de manera directa en 2026

El ICBF, de manera coordinada con sus direcciones regionales y centros zonales, identificó las Unidades de Servicio (UDS/UA) que serán operadas de manera directa en la vigencia 2026. La selección se realizó con base en la propiedad y el estado de las infraestructuras en los servicios institucionales (Centros de Desarrollo Infantil - CDI, Desarrollo Infantil en establecimiento de reclusión - DIER, y Hogares Infantiles) y en las condiciones territoriales y la capacidad de seguimiento de los centros zonales en los servicios de Educación Inicial en el hogar – EIH, donde no se requiere disposición permanente de infraestructura. El anexo de zonificación especifica las UDS/UA, su ubicación, la modalidad y servicio de atención y la población proyectada.

4.4 Componentes de la atención integral y énfasis en el Talento Humano

De acuerdo con el Lineamiento Técnico del ICBF, la atención integral se desarrolla a través de seis componentes:

- a. **Familia, comunidad y redes sociales:** estrategias de acompañamiento a las familias y las comunidades para fortalecer prácticas de crianza, redes de apoyo y participación social.
- a. **Salud y nutrición:** acciones articuladas con el sector salud para garantizar vacunación, seguimiento nutricional, prevención de enfermedades y promoción de hábitos saludables.
- b. **Proceso pedagógico:** diseño y ejecución de experiencias pedagógicas intencionadas que fomenten el juego, la exploración, la expresión artística, la literatura, la ciencia y la participación de los niños y niñas. Este componente se sustenta en los referentes curriculares del Ministerio de Educación y requiere **materiales pedagógicos** adecuados que permitan la interacción y el desarrollo de competencias.
- c. **Ambientes educativos y protectores:** acondicionamiento de espacios físicos seguros, accesibles y culturalmente pertinentes, con dotación de mobiliario y elementos de bioseguridad.
- d. **Talento humano:** selección, vinculación, formación y acompañamiento permanente a educadores, agentes educativos, auxiliares de servicio y personal de apoyo que intervienen en la atención integral.
- e. **Administrativo y de gestión:** procesos de planificación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas que aseguran el cumplimiento de las metas y la calidad de la prestación del servicio.

El componente de Talento Humano comprende los perfiles, competencias, cualificación y acompañamiento del personal que interactúa directamente con las niñas y los niños, sus familias y cuidadores, así como de quienes realizan funciones de coordinación, gestión, seguimiento y articulación intersectorial. La calidad de las interacciones cotidianas y de las experiencias pedagógicas que viven las niñas y los niños depende, en gran medida, de la idoneidad, estabilidad y acompañamiento técnico del talento humano.

En los lineamientos y guías operativas de los servicios de educación inicial en sus diferentes modalidades (institucional, familiar, propia e intercultural, campesina, desarrollo infantil en establecimientos de reclusión, entre otros), se establece que la organización de la atención integral exige equipos interdisciplinarios con capacidades para: i) implementar el enfoque de derechos y de desarrollo integral; ii) garantizar la atención con enfoque diferencial, étnico, de género y territorial; iii) articular las rutas de salud, nutrición, protección y registro civil; iv) gestionar la participación de las familias, comunidades y redes; y v) asegurar el seguimiento y la mejora continua de la calidad. Estas funciones superan el ámbito estrictamente pedagógico

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROF
ESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

09/09/2025

Versión 6

Página 4 de 19

y requieren perfiles profesionales y técnicos o no profesionales especializados en campos como educación inicial, psicología, trabajo social, nutrición, fonoaudiología, enfermería, antropología, gestión social y administración, entre otros.

Adicionalmente, el talento humano es el componente que viabiliza la pertinencia cultural y territorial de la atención. La política De Cero a Siempre y los lineamientos del ICBF enfatizan que la educación inicial y la atención integral deben construirse en concertación con las comunidades, particularmente en contextos étnicos, rurales, campesinos y urbanos populares, respetando sus tradiciones, cosmovisiones, lenguas y formas propias de crianza. Para ello, es indispensable contar con equipos que conozcan el territorio, hablen las lenguas propias cuando aplique, y tengan la capacidad de traducir los referentes técnicos a prácticas pedagógicas y de cuidado contextualizadas.

En síntesis, el componente de talento humano es crítico para: (i) garantizar la calidad y oportunidad de las atenciones; (ii) materializar el enfoque diferencial y de pertinencia cultural; (iii) asegurar la articulación intersectorial y el funcionamiento de las rutas integrales de atención; y (iv) gestionar la implementación, seguimiento y mejora de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral. Por tanto, la disponibilidad y adecuada contratación del talento humano constituye una condición primordial para que el ICBF cumpla su mandato misional en materia de primera infancia.

4.5 Necesidad de acudir a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la operación directa del ICBF

Como se indicó anteriormente, el ICBF ha iniciado un proceso de transformación progresiva hacia la operación directa de los servicios misionales. Ello implica que la Entidad asuma directamente la contratación de los diversos componentes de la canasta de atención: talento humano misional, apoyos psicosociales y pedagógicos, acompañamiento a familias y comunidades, apoyo administrativo y logístico, dotación, alimentación y otros insumos. Las guías operativas recientes prevén expresamente la figura del “apoyo a la coordinación en caso de operación directa por el ICBF”, a quien se reportan situaciones críticas, la activación de rutas y la articulación con las entidades competentes, lo que evidencia que la normativa interna reconoce la operación directa como alternativa legítima y establece roles específicos para su gestión y coordinación.

En los escenarios de operación directa, el ICBF enfrenta varias realidades que hacen necesario acudir a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

- La planta de personal de la Entidad no fue diseñada ni dimensionada para asumir de manera permanente y generalizada la operación directa de los servicios de primera infancia, ni para desplegar equipos interdisciplinarios en todos los municipios y territorios donde se presta el servicio.
- La atención integral requiere perfiles altamente especializados (por ejemplo, profesionales en educación inicial, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, profesionales étnicos, gestores comunitarios, profesionales de apoyo administrativo y financiero) cuya vinculación debe ser flexible para ajustarse a los cambios en la demanda, las particularidades territoriales y los ciclos contractuales.
- El enfoque diferencial, étnico y territorial demanda la vinculación de personas que pertenecen o conocen profundamente las comunidades donde se presta el servicio, lo que hace pertinente la contratación por prestación de servicios para asegurar pertinencia, rotación y ajustes según la dinámica local.
- La operación directa exige capacidades de coordinación, supervisión, seguimiento, soporte administrativo y logístico adicionales a las que puede asumir el personal de planta, sin desnaturalizar sus funciones propias ni desbordar la estructura institucional.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

09/09/2025

Versión 6

Página 5 de 19

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión constituyen, en este contexto, un instrumento idóneo para: (i) conformar y mantener equipos interdisciplinarios de talento humano misional en los servicios de educación inicial; (ii) asegurar la presencia de apoyos a la coordinación de la operación directa en los niveles regionales y territoriales; y (iii) garantizar la flexibilidad necesaria para ajustar la oferta de talento humano a los cambios de cobertura, modalidades y condiciones de los servicios.

Es importante precisar que la contratación de prestación de servicios no tiene como propósito sustituir cargos de planta ni configurar nóminas paralelas, sino responder a necesidades misionales y de gestión que, por su especialidad, temporalidad, localización geográfica o especificidad técnica, no pueden ser asumidas eficientemente por el personal permanente. En concordancia con la doctrina y la jurisprudencia administrativa, los contratos de prestación de servicios deben preservar la autonomía técnica del contratista, evitar relaciones de subordinación propias del vínculo laboral y circunscribirse al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento del ICBF en cumplimiento de su objeto misional.

4.6 Marco normativo y viabilidad jurídica para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención integral a la primera infancia

El ICBF es un establecimiento público del orden nacional que, por regla general, se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado principalmente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015. El Manual de Contratación del ICBF establece expresamente que los procesos de selección y la celebración de contratos se sujetan a dicho estatuto, sin perjuicio de los regímenes especiales que resulten aplicables en razón de la naturaleza de ciertos contratos o fuentes de financiación. A su vez, el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 asigna al ICBF la función de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, para el manejo de sus programas y el desarrollo de su objeto.

Por su parte, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como aquel que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, precisando que sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esta caracterización ha sido desarrollada por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, que reconocen el contrato de prestación de servicios como un instrumento de gestión pública y ejecución presupuestal para atender necesidades especializadas, temporales o que requieren flexibilidad en la vinculación.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que las entidades estatales pueden contratar, bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que se verifique la idoneidad y experiencia requerida. Este artículo define los servicios profesionales y de apoyo a la gestión como aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, derivados del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como actividades de carácter operativo, logístico o asistencial, lo que se corresponde plenamente con las necesidades de talento humano misional y de apoyo para la operación directa de los servicios de primera infancia.

De la articulación de las normas citadas se concluye que:

- a. El ICBF cuenta con competencia legal expresa para celebrar contratos con personas naturales y jurídicas para el desarrollo de sus programas y la gestión de sus

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

09/09/2025

Versión 6

Página 6 de 19

- servicios, incluida la atención integral a la primera infancia.
- b. El Estatuto General de Contratación y el Decreto 1082 de 2015 habilitan la utilización de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa, siempre que se justifique que las actividades no pueden ser realizadas con personal de planta o requieren conocimientos especializados, y se garantice la idoneidad del contratista.
 - c. La Política de Estado De Cero a Siempre y el Lineamiento Técnico de Atención para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia obligan al ICBF a organizar servicios con altos estándares de calidad, enfoque diferencial y pertinencia territorial, lo cual exige contar con talento humano especializado e interdisciplinario que, en muchos casos, excede la capacidad de la planta de personal.
 - d. Las guías operativas reconocen y organizan la operación directa del ICBF, asignando roles específicos que se materializan mediante la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, técnico y operativo, es viable y necesario que el ICBF acuda a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para conformar y fortalecer el talento humano requerido en la atención integral a la primera infancia cuando adopte esquemas de operación directa, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

4.7 Definición de los perfiles, cargas y requisitos del talento humano a contratar y necesidad específica para la contratación

Manteniendo la coordinación entre las dependencias de la Sede de la Dirección General y las dependencias de las Direcciones Regionales, el equipo técnico de la Dirección de Primera Infancia avanzó en el ejercicio de identificación de la cantidad de perfiles necesarios para la atención en las UDS/JA definidas para operar directamente en la vigencia 2026, tomando como referente los lineamientos establecidos en los respectivos manuales y guías operativas, en razón del servicio definido para cada caso.

Por lo tanto, en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, se verificaron y aprobaron las cargas del personal a contratar en cada una de las Direcciones Regionales. La definición de las cargas, con el detalle de los perfiles requeridos fueron formalizadas mediante el diligenciamiento del formato de matriz de necesidades de adquisición de servicios - NAS, el cual fue objeto de revisión y aprobación previa al inicio de la etapa precontractual. De esta manera, se asegura la debida trazabilidad en la identificación de requerimientos, la pertinencia de los servicios a contratar y la correspondencia de estos con la misionalidad y funciones del ICBF en los ámbitos nacional y territorial.

Para llevar a cabo las actividades contempladas en el objeto de este contrato, es necesaria la vinculación de una persona que pueda desarrollar, de manera articulada e interdisciplinaria, actividades de planeación, implementación y evaluación del proceso pedagógico; acompañar a las familias y cuidadores en prácticas de crianza amorosa y protectora; promover la participación de comunidades y redes de apoyo; garantizar el acceso y articulación efectiva con los servicios de salud, nutrición y protección; generar y mantener ambientes educativos y protectores adecuados y seguros; identificar, registrar y reportar oportunamente situaciones de vulneración o riesgo activando las rutas correspondientes; adaptar las estrategias de atención con enfoque diferencial, étnico, de género y territorial; apoyar la gestión administrativa, logística y de información requerida para el funcionamiento del servicio; y participar en procesos de formación, cualificación y mejora continua, de manera que se asegure la calidad, pertinencia cultural y oportunidad de las atenciones que reciben las niñas y los niños en primera infancia. Lo anterior, acotado a las acciones específicas asignadas en la guía operativa del servicio de **EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR EIH** al rol de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	09/09/2025
		Versión 6	Página 7 de 19

	Agente_educativo. El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución hasta el 5 de diciembre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, plazo definido en razón de los tiempos de atención del servicio acorde con lo indicado en el manual técnico y la guía operativa aplicable y a la planeación presupuestal y financiera del ICBF, lo que justifica la temporalidad del servicio. Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin. Como soporte se anexa a este estudio previo el certificado de no existencia en planta expedido por la Dirección de Gestión Humana de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015. Finalmente, se precisa que el rubro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación guarda relación directa con las actividades a desarrollar, toda vez que, los procesos que adelanta la Regional_Quindío se encuentran al servicio del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales. Así las cosas, se justifica la celebración del contrato, toda vez que la transición hacia la operación directa de los servicios de primera infancia por parte del ICBF constituye una oportunidad para fortalecer el control sobre la calidad, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar que la canasta de bienes y servicios responda de manera más precisa a los referentes técnicos y a las realidades territoriales y culturales. Para materializar esta transición, es indispensable contar con un esquema de talento humano flexible, especializado y articulado, que permita implementar los seis componentes de la atención integral. Ahora, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 18 del Manual de Contratación del ICBF vigente, la delegación de funciones en materia contractual en el ICBF se encuentra, entre otros, en cabeza de los Directore(a)s Regionales, quienes ejercen todas las actividades en materia contractual que conlleva a la ordenación del gasto, celebración de contratos y convenios, así como el ejercicio de supervisión en el territorio de su jurisdicción, por lo que la Regional_Quindío cuenta con las competencias y facultades para la celebración del contrato. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
5 Obligaciones de las partes:	A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u> ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Aportar a la construcción, actualización, implementación y divulgación del proyecto pedagógico y/o el que haga sus veces, a través de acciones articuladas que involucren a profesionales y familias, conforme a los lineamientos, manuales, protocolos y guías vigentes aplicables a la modalidad o servicio correspondiente. 2. Realizar semanalmente la planeación pedagógica del grupo de niñas y niños asignados, atendiendo a los intereses y particularidades de su desarrollo, teniendo en cuenta la intencionalidad pedagógica, el diseño y disposición de ambientes acogedores y protectores en coherencia con las estrategias pedagógicas propias para la primera infancia, valoración y seguimiento al desarrollo y reflexión pedagógica.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROF
ESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

09/09/2025

Versión 6

Página 8 de 19

3. Registrar mensualmente en los instrumentos de observación los procesos de desarrollo y las particularidades de las niñas y los niños a su cargo, de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas en los lineamientos, manuales, protocolos y guías vigentes aplicables a la modalidad o servicio correspondiente.
4. Elaborar informes pedagógicos descriptivos de carácter trimestral sobre el proceso de desarrollo de cada niña y niño bajo su responsabilidad, basados en la observación directa y el reconocimiento de habilidades, intereses, capacidades y posibles alertas, e informar dichos avances a padres, madres o cuidadores, conforme a los lineamientos, manuales, protocolos y guías vigentes aplicables a la modalidad o servicio correspondiente.
5. Diseña e implementar acciones pedagógicas en articulación con el equipo interdisciplinario, orientadas a promover prácticas de cuidado, hábitos de vida saludable, buen trato, participación infantil y ciudadana, corresponsabilidad familiar y prevención del maltrato, con enfoque diferencial e inclusivo para la atención de las niñas y los niños a su cargo, de acuerdo con el proceso de observación y seguimiento al desarrollo y en coherencia con la implementación y garantía de los derechos y condiciones de calidad desde el marco de la atención integral.
6. Documentar las experiencias pedagógicas desarrolladas con niñas, niños, familias y demás actores, registrando saberes, percepciones, aprendizajes y reflexiones, conforme a los propósitos de la educación inicial y utilizando los instrumentos definidos para la actualización del proyecto pedagógico.
7. Gestionar y hacer seguimiento a las acciones relacionadas con el ingreso, acogida, permanencia y tránsito de las niñas y los niños dentro de los servicios de educación inicial, asegurando el cumplimiento de trayectorias educativas completas entre los ciclos 1 y 2.
8. Apoyar el proceso de focalización e identificación de potenciales beneficiarios (niñas, niños y mujeres gestantes) y la verificación de disponibilidad de atenciones, conforme a los criterios definidos por el ICBF, garantizando la calidad, veracidad y oportunidad de los datos utilizados en los procesos de acceso, permanencia y tránsito en los servicios.
9. Actualizar, organizar y custodiar las carpetas de los participantes, conforme a la normativa vigente en materia de gestión documental y confidencialidad de la información. En caso de pérdida, daño o destrucción de documentos, deberá informarse de inmediato al supervisor del contrato y proceder con la reconstrucción de los mismos.
10. Activar, de manera inmediata, las rutas administrativas ante presunta inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de las niñas y los niños, informando a las autoridades competentes, conforme a lo establecido en el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF" y realizar registro, seguimiento y cierre de las novedades presentadas con las niñas y los niños, de manera clara, descriptiva, con circunstancias de tiempo, modo y lugar con la firma de los padres, madres y/o cuidadores de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas en los manuales operativos y documentos orientadores.
11. Garantizar la implementación del procedimiento de activación de la póliza de accidentes personales vigente, informando oportunamente sobre cualquier situación de accidentalidad ocurrida durante la jornada, acompañando a la familia durante el proceso y registrando el evento en la herramienta establecida, según las orientaciones técnicas institucionales.
12. Asistir y participar de manera activa en reuniones, mesas de trabajo, comités internos y externos o cualquier otro espacio de articulación relacionado con el objeto contractual.
13. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROF
ESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

09/09/2025

Versión 6

Página 9 de 19

1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.
4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable.
5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto.
8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF.
9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.
11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad.
12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015
13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con el objeto contractual.
14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

09/09/2025

Versión 6

Página 10 de 19

18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento. Para el servicio de Educación Inicial en Hogar, los desplazamientos necesarios para la realización de los encuentros no serán considerados como comisiones y el valor correspondiente a esos desplazamientos están incluidos en el valor del contrato.
20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.
21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.
22. Contar con los elementos necesarios, incluyendo el vestuario requerido para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato, atendiendo las especificaciones que la entidad determine (cuando aplique).
23. Hacer uso adecuado de todos los elementos, bienes, prendas u otros ítems entregados por EL ICBF para la ejecución del contrato

PARÁGRAFO 1. EL ICBF asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad o municipios en los que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.

PARPAGRAFO 2. EL ICBF podrá entregar elementos de identificación u otros distintivos tales como chalecos, camisetas, otras prendas o similares, sin que esto se entienda como dotación ni modifique la naturaleza del contrato.

B) EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación.
7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales.
9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	09/09/2025
		Versión 6	Página 11 de 19

6	Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el 05/12/2026 , y desde el 01/02/2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.				
7	Lugar de Ejecución contractual:	En los municipios de influencia del centro zonal CZ Armenia Norte , de la Dirección Regional Quindío , sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.				
8	Codificación clasificador bienes y servicios:	80111600				
9	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de servicios profesionales				
10	Modalidad Selección:	El presente contrato de Prestación de servicios profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa <i>"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"</i>. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: <i>"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."</i> <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"</i>.				
11	Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia	IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un(a) con la siguiente formación y experiencia: <table><tr><td>ESTUDIOS O FORMACIÓN</td></tr><tr><td>título profesional en: pedagogía infantil, educación preescolar, educación inicial, educación infantil, educación especial, licenciatura en artes plásticas, escénicas o musicales o etnoeducación, en Educación especial, Educación comunitaria, Psicopedagogí</td></tr></table> <table><tr><td>EXPERIENCIA</td></tr><tr><td>seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.</td></tr></table> De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de MARIA EUGENIA CASTAÑO VELASQUEZ identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 52743556, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, radicado por GLORIA PATRICIA BUITRAGO GONZALEZ en su calidad de COORDINADOR CENTRO ZONAL ARMENIA NORTE.	ESTUDIOS O FORMACIÓN	título profesional en: pedagogía infantil, educación preescolar, educación inicial, educación infantil, educación especial, licenciatura en artes plásticas, escénicas o musicales o etnoeducación, en Educación especial, Educación comunitaria, Psicopedagogí	EXPERIENCIA	seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.
ESTUDIOS O FORMACIÓN						
título profesional en: pedagogía infantil, educación preescolar, educación inicial, educación infantil, educación especial, licenciatura en artes plásticas, escénicas o musicales o etnoeducación, en Educación especial, Educación comunitaria, Psicopedagogí						
EXPERIENCIA						
seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.						

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROF
ESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

09/09/2025

Versión 6

Página 12 de
19

Con la aprobación en SECOP II el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.

Nota: Debido a que el contratista **SI** va a realizar actividades que impliquen trato **directo y habitual** con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, **SI** se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.

11.1 Análisis del perfil a contratar.

Una vez validada la hoja de vida de **MARIA EUGENIA CASTAÑO VELASQUEZ**, identificado(a) con **Cedula de ciudadanía No. 52743556**, se constata que cumple con los requisitos de formación y experiencia exigidos en el presente Estudio Previo, en atención a la necesidad registrada en la matriz NAS y de conformidad con lo establecido en la guía operativa del servicio de **EDUCACION_INICIAL_EN_EL_HOGAR_EIH**.

Consulta al Banco de Hojas de Vida: De conformidad con las orientaciones para la celebración de contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la operación directa de los servicios de atención a la primera infancia, emitidas por la Sede de la Dirección General, "(...) se autoriza de manera excepcional la inaplicación de la consulta del Banco de Hojas de Vida (BHV) adoptado mediante la Resolución 6893 de 2023, exclusivamente para los procesos de contratación asociados a la operación directa de los servicios de atención integral a la primera infancia. El uso del Banco de Hojas de Vida se mantendrá como un mecanismo alternativo en aquellos casos en los que los perfiles identificados a través del sistema de información "Cuéntame" no acepten la contratación o no cumplan los requisitos".

Nivel de formación: El contratista acredita el nivel **PROFESIONAL**

Título de formación: Licenciado (a) pedagogía

Posgrado:

Equivalencias aplicadas: NO

En caso afirmativo, corresponde a NO APLICA EQUIVALENCIA

Con base en la información anterior y realizada la validación de la documentación aportada por el contratista, se permite establecer que el candidato seleccionado **CUMPLE** con los requisitos de formación y experiencia requeridos para el perfil objeto de la contratación.

12 Determinación de honorarios del contrato:

Teniendo en cuenta lo establecido en la canasta indicativa vigente para la operación directa de los servicios de atención a la primera infancia – vigencia 2026, así como la formación, experiencia y rol definidos en la Matriz de Necesidades de Adquisición de Servicios (NAS) correspondiente, y acreditados por el futuro contratista referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden al definido para el rol de **Agente educativo** del servicio de **EDUCACION_INICIAL_EN_EL_HOGAR_EIH**. En consecuencia, se fijan como honorarios mensuales la suma de **\$2.919.564,00 PESOS M/CTE**, de acuerdo con los montos proyectados y aprobados institucionalmente para la vigencia 2026.

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o llegare a causar, así como los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del servicio contratado

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	09/09/2025
		Versión 6	Página 13 de 19

	De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo NO es responsable de IVA. Por lo tanto, se precisa que el valor de los honorarios referidos NO incluye IVA. NOTA: si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.
13 Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:	I. VALOR DEL CONTRATO a. Honorarios De acuerdo con lo anterior, y con base en el plazo estimado para la ejecución del contrato, el valor total de los honorarios del contrato corresponde a la suma de \$2.704.263,00 PESOS M/CTE. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que deban tramitarse con ocasión de posibles suspensiones, reducciones u otras situaciones que afecten la ejecución del contrato. b. Transporte Para efectos de realizar los encuentros requeridos para el servicio de Educación Inicial en el Hogar, acorde con el perfil y el número de encuentros estimados, el valor del contrato contempla una suma mensual de \$215.301,00 PESOS M/CTE. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que deban tramitarse con ocasión de posibles suspensiones, reducciones u otras situaciones que afecten la ejecución del contrato. En consecuencia, el valor mensual corresponderá a la suma de hasta \$2.919.564,00 PESOS M/CTE, sin perjuicio de las modificaciones que deban tramitarse con ocasión de posibles suspensiones, reducciones u otras situaciones que afecten la ejecución del contrato. Conforme lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de hasta \$29.682.234,00 PESOS M/CTE. Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. II. FORMA DE PAGO Los honorarios derivados del presente contrato serán cancelados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF al contratista conforme a las disposiciones presupuestales vigentes, la programación mensualizada de caja (PAC) y las orientaciones impartidas por la ordenación del gasto en el marco del proceso de contratación para la operación directa de los servicios de atención a la primera infancia – vigencia 2026. El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, salvo el mes de diciembre, cuyo pago se realizará dentro del mismo mes (cuando aplique). Cada mensualidad será definida de acuerdo con el valor mensual indicado anteriormente. Para el primer mes de ejecución, el valor de los honorarios corresponderá al valor concertado por la Ordenación del Gasto y el proveedor, tal y como se refleja en el flujo de pagos que hace parte de este estudio previo. El cronograma y los valores de cada uno de los pagos estarán establecidos en el flujo de pagos, que hace parte integral de los documentos contractuales. Este formato está diligenciado por el área líder de la necesidad y refleja los montos, número de pagos y períodos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	09/09/2025
		Versión 6	Página 14 de 19

		de causación necesarios para el Registro Presupuestal. Los desembolsos se efectuarán con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor, previa presentación por EL CONTRATISTA de la cuenta de cobro o factura correspondiente, del informe de ejecución de actividades debidamente aprobado, y de los soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo exigido por la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 1. En caso de que se presenten situaciones en las que el contrato no pueda iniciar su ejecución en la fecha proyectada, el Supervisor del contrato deberá solicitar directamente a la Dirección Financiera, la liberación de los saldos no ejecutados, sin que sea necesaria una modificación contractual ni la liquidación del contrato. Esta estipulación se entiende incorporada a las cláusulas del contrato y en consecuencia la ordenación del gasto faculta a la supervisión y a la Dirección Financiera para adelantar el mencionado trámite de liberación de saldos.	
14 Recursos respaldan contratación:	que la	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP	Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo
		Autorización de Vigencias Futuras	N/A
		Fuente de los recursos	Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo
		Rubros	Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo
			Ver CDP anexo
15 Interventoría / Supervisión:	Interventoría: SI: ☐ NO: ☒	Razón social del interventor:	NA
		NIT o identificación del interventor:	NA
		Representante legal del interventor:	NA
		Identificación del representante legal del interventor:	NA
		No. de contrato de interventoría:	NA
		Nombre del supervisor de la interventoría:	NA
		Cargo del supervisor de la interventoría:	NA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROF
ESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

09/09/2025

Versión 6

Página 15 de
19

Supervisión: SI: ☒ NO: ☐	Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	NA
	Justificación de contar con interventoría:	NA
	Nombre del supervisor:	GLORIA PATRICIA BUITRAGO GONZALEZ
	Identificación del supervisor:	30391985
	Cargo del supervisor:	COORDINADORA CENTRO ZONAL ARMENIA NORTE
	Dependencia del supervisor:	Centro_Zonal
	Correo electrónico del supervisor:	gloria.buitrago@icbf.gov.co
16 Funciones del interventor / supervisor:	1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubieren establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan. 4. Recibir a satisfacción las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación. 10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. 11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	09/09/2025
		Versión 6	Página 16 de 19

	momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique. 12. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites ante el respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II. 16. Velar porque la garantías cuando apliquen se mantengan vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF. 20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores. Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación.
17 Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se anexa el estudio y estimación de riesgos acorde con el objeto del contrato, su cuantía y la forma de pago establecida. ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS Se requiere la exigencia de garantías: SI
18 Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	Justificación: De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables) a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	09/09/2025
		Versión 6	Página 17 de 19

	CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución de este y seis meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizar, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados
19 Anexos	Se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.

El presente documento se entiende suscrito por el líder de la necesidad con la radicación del memorando de solicitud de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la **COORDINADOR CENTRO ZONAL ARMENIA NORTE** ante la Coordinación del Grupo Jurídico (o el que haga sus veces), sin que sea necesaria su firma adicional.

Proyectó: **GLORIA PATRICIA BUITRAGO GONZALEZ**

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el ICBF entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratante	Canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que generen el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

09/09/2025

Versión 6

Página 18 de 19

2	Especifico	Externo	Ejecución Operacional	Riesgo por uso o información errada. a contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y realizando revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
3	Especifico	Externo	Ejecución Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato y el concepto bajo el cual se desarrolló, no es acorde con lo requerido por el ICBF; sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el contratista/ supervisor del contrato	De acuerdo con el plazo de ejecución
4	Especifico	Externo	Ejecución Operacional	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	3	5	Moderado	Contratista / Supervisores	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista / Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
5	General	Interno	Ejecución Operacional	Riesgo por uso o manejo indebido de información. Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización.	El contratista asume todas las responsabilidades que se generen frente al ICBF a los terceros que lleguen a verse afectados	1	10	10	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	5	5	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación continua a las actividades del contratista	De acuerdo con el plazo de ejecución

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	09/09/2025
		Versión 6	Página 19 de 19

6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 u otra enfermedad generalizada	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato.	2	3	5	Moderado	Contratista	Cumplir con los protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor. Acordar un plan de trabajo que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad y no afecte la salud del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor, del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	De acuerdo con el plazo de ejecución
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por ineficiencias presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago	Retraso en la ejecución presupuestal del ICBF y/o posibles reservas presupuestales	3	1	4	Bajo	Contratista / contratante	Realizar los requerimientos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacción	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Licenciado en Pedagogía Infantil

A

María Eugenia Castaño Velásquez

C.C. No. 52743556 expedida en Santafé de Bogotá D.C.

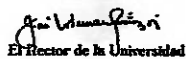
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Septiembre 26 de 2015


El Decano de la Facultad


El Rector de la Universidad


El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 14
Folio No. 352
Registro No. 81099

94752

ELIENOR Rangel, Bogotá, Agosto 02 del 2015

ACTA DE GRADO NUMERO 48

Registro No. 81099

Folio No. 352

Libro No. 14

En Ibagué, a las 10:00 de la MAÑANA del sábado 26 de septiembre del año 2015, se reunieron en el Auditorio 1 Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor MARTHA LUCIA NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Director del Instituto de Educación a Distancia y el doctor GABY ANDREA GOMEZ ANGARITA, Secretario General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de **Castaño Velásquez María Eugenia**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 52743556 expedida en Santafé de Bogotá D.C., como Licenciado en Pedagogía Infantil.

El graduando presento el trabajo de grado titulado: "Trabajo de grado: La lúdica como práctica pedagógica para fortalecer la lecto-escritura en el jardín Molinos de Ilusiones". Calificación: SOBRESALIENTE

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el titulo que lo acredita como **Licenciado en Pedagogía Infantil**.

A las 11:30 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

(Fdo.) MARTHA LUCIA NÚÑEZ RODRÍGUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) GABY ANDREA GOMEZ ANGARITA



GABY ANDREA GOMEZ ANGARITA

Secretaria General

Es copia

Ibagué, 26 de septiembre de 2015

36850



La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Ciudad Bolívar

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 787 del 26 de febrero de 1999

Confiere a:

Maria Eugenia Castaño Velasquez

Identificado (a) con C.C. No. 52.743.556 de State de Brá
el Título de:

Bachiller Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Técnica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994);
según los planes y programas vigentes.

Rector (a)

Secretario (a)



RECTORIA
D. C.

SECRETARIA
D. C.

Libro de Registro No. 1 Acta No. 6 Folio No. 2

Dado en Bogotá D.C. a 9 de Diciembre de 2000

Se requiere Registro "según Decreto 021 del 6 de Mayo de 1994"
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995

Fize

Acta Individual de Grado

Inscripción S.E. 3469
DANE 31100136654

COLEGIO CIUDAD BOLIVAR

En la ciudad de Bogotá D.C. a los Ocho (8) días del mes de Diciembre del año 2000
se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretario en la
rectoría del COLEGIO CIUDAD BOLIVAR

Institución aprobada hasta _____ en el nivel de Educación Media Comercial y autorizada por Secretaría de Educación
de Santafé de Bogotá D.C. para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad COMERCIAL
según Resolución No. 787 del 26 de Febrero del año 1999

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios
correspondientes al Nivel de Educación Media Comercial se procedió a otorgar el TITULO DE,
BACHILLER COMERCIAL

al graduado cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

CASTAÑO VELÁSQUEZ MARÍA EUGENIA C.C. 52.743.556 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 6 de fecha 08/12/2000 que consta de 47 alumnos que
comienza con el nombre de ALVARO HERNAN GARCIA MAHECHA
y se cierra con el nombre de YERSON EDILSON MARROQUIN VASQUEZ
firmado y sellado por MARIA HILDA QUINTERO MEDINA (Rector)
y LUZ MARINA QUINTERO MEDINA (Secretario).

Dada en Bogotá D.C. a los Ocho (8) días del mes de Diciembre del año 2000

Firmado y Sellado

Colegio Ciudad Bolívar

Rector(a) o Director(a)

C.C. No. 41.525.923 de Bogotá

Colegio Ciudad Bolívar

SECRETARIA

Secretario(a)

C.C. No. 24.030.563 San Mateo (Boy.)

Diploma No. _____

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA APORTADA

NOMBRE PROVEEDOR: MARIA EUGENIA CASTAÑO VELASQUEZ

CEDULA: 52743556

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EN EL ESTUDIO PREVIO

EXPERIENCIA APLICADA PARA ACREDITAR TÍTULO ACADÉMICO

EXPERIENCIA APLICADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ADICIONAL

OTRAS EQUIVALENCIAS

MeSES REQUERIDOS SEGÚN EL PERFIL + EXPERIENCIA REQUERIDA POR EQUIVALENCIA (SI APLICA)

24

EXPERIENCIA RELACIONADA SEGÚN EL PERFIL

24

CATEGORÍA

0

CAT. IV

NIVEL

0

CAT. IV

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (en meses)	89,97
EXPERIENCIA LABORAL ACREDITADA (en meses)	89,97
EXPERIENCIA PROFESIONAL ACREDITADA (en meses)	0,00
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA (en meses)	0,00
EXPERIENCIA ANCESTRAL ACREDITADA (en meses)	0,00
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA ACREDITADA (en meses)	89,97

RESULTADO

CUMPLE

LAS EXPERIENCIAS DEBEN SER REGISTRADAS DE LA MANERA ANTERIOR A LA MANERA DE VERIFICAR LOS TRASLAPOS

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL CONTRATISTA									
Nº	Emprestador/Contratante	Fecha Inicio	Fecha Fin	Experiencia Acreditada (en meses)	Observaciones	Tipo	Relacionada (SI/NO)	Traslapos	
1	CAJAM CAJA DE COMPENSACION	2018-08-27	2018-11-28	2,93				No Traslapo	
2	CAJAM CAJA DE COMPENSACION	2019-01-14	2019-10-21	9,33				No Traslapo	
3	SANTO DOMINGO SAVIO	2020-02-25	2020-12-31	10,33				No Traslapo	
4	ASOCIACION CLUB ACTIVO 2030	2021-02-01	2021-12-31	11,10				No Traslapo	
5	ASOCIACION CLUB ACTIVO 2030	2022-02-01	2022-12-31	11,10				No Traslapo	
6	VERSALES CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	2023-03-28	2023-12-20	8,90				No Traslapo	
1	VERSALES CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	2024-02-19	2024-12-15	10,00				No Traslapo	
2	AFROVIDA CALIDAD DE VIDA PARA TODOS	2025-03-01	2025-11-30	9,13				No Traslapo	
3				0,00					
4				0,00					
5				0,00					
6				0,00					
7				0,00					
8				0,00					
9				0,00					
10				0,00					
11				0,00					
12				0,00					
13				0,00					
14				0,00					
15				0,00					
16				0,00					
17				0,00					



Av. Crs. 48 N° 90-88
Sede Administrativa 1a Fl.
PBX (57)1 646 8000
Fax (57)1 271 6916
www.cafam.com
Bogotá - Colombia

**LA SUSCRITA JEFE DE RELACIONES LABORALES
DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM**

Nit. 860.013.570-3

HACE CONSTAR:

Que el(a) señor(a) **MARIA EUGENIA CASTAÑO VELASQUEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° **52.743.556** de **BOGOTA D.C.**, estuvo vinculado(a) a la Caja mediante Contrato **OBRA O LABOR** desde el **27 de agosto de 2018** hasta el **23 de noviembre de 2018**, con un horario de **240** horas mensuales. Siendo la última asignación mensual **\$1.253.200**.

A la fecha de terminación del contrato de trabajo ocupaba el cargo de **JARDINERO(A) ATENCION NIÑEZ**, en **JARDIN SOCIAL PARAISO**.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Bogotá, el miércoles, 22 de enero de 2020.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA FRANCO CAICEDO
Jefe Relaciones Laborales



Av. Cyp. 6A N° 90-88
Sede Administrativa La
POX (57)1 646 8000
Fax (57)1 271 6916
www.cafam.com
Bogotá - Colombia

**LA SUSCRITA JEFE DE RELACIONES LABORALES
DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM**

Nit. 860.013.570-3

HACE CONSTAR:

Que el(a) señor(a) **MARIA EUGENIA CASTAÑO VELASQUEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° **52.743.556** de **BOGOTA D.C.**, estuvo vinculado(a) a la Caja mediante Contrato **OBRA O LABOR** desde el **14 de enero de 2019** hasta el **21 de octubre de 2019**, con un horario de **240** horas mensuales. Siendo la última asignación mensual **\$1.879.700**.

A la fecha de terminación del contrato de trabajo ocupaba el cargo de **MAESTRO ATENCION NIÑEZ**, en **JARDIN SOCIAL PARAISO**.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Bogotá, el miércoles, 22 de enero de 2020.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA FRANCO CAICEDO
Jefe Relaciones Laborales



NIT: 800077427-4

**LA SUSCRITA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES
USUARIOS SANTO DOMINGO SAVIO**

CERTIFICA

Que la señora **MARIA EUGENIA CASTAÑO VELASQUEZ**, identificada con **C.C 52743556**, laboro en nuestra Asociación bajo un contrato laboral a Fijo menor a un año, desempeñándose como **AGENTE EDUCATIVO PERFIL 1**, desde el 25 de Febrero de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020, con una asignación salarial mensual de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO pesos m/cte. \$1,167,958.**

Se expide a los 31 dias del mes de diciembre 2020 , por solicitud del interesado.

Para constancia firma,

LAURA VIVIANA SIERRA SUAREZ
C.C.52.757.851 de Bogotá
Auxiliar Administrativa

Maria E. Castaño
52 743556

Asociación de Padres Usuarios Santo Domingo Savio
Nit: 800077427-4
Teléfonos: 7266761 Dirección: Calle 44B N. 22ª-15 Olivos 1 sector (Soacha)



ASOCIACION CLUB ACTIVO 20- 30 DE ARMENIA

**LA ASOCIACION CLUB ACTIVO 2030 DE ARMENIA
NIT 801.000.518-9**

C E R T I F I C A Q U E :

La señora **MARIA EUGENIA CASTAÑO VELASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 52.743.556, ha laborado con nosotros en el Hogar Infantil Celmira Mejía Palacio desempeñándose en el cargo de AGENTE EDUCATIVA con contrato a término fijo inferior a un año durante el siguiente periodo:

- Desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2021
- Desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022

Actualmente se encuentra vinculada desde el 01 de febrero del 2023, devengando un salario mensual de \$ 1 337 000 con contrato a término fijo inferior a un año

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 12 de febrero de 2023.


VICTORIA E JARAMILLO NOREÑA
Representante Legal
Asociación Club Activo 2030

Uno nunca se enaltece tanto como cuando se arrodilla para ayudar a un niño
Urbanización La Patria Manzanas 41 y 42 - tel: 7406006- cel: 3136143974 Armenia Quindío

**EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE
DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**

NIT. 800.180.234-1

CERTIFICA

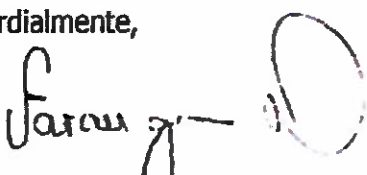
Que, **MARIA EUGENIA CASTAÑO VELASQUEZ**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° **52.743.556** laboró en nuestra institución:

- ✓ Desde el 28 de Marzo de 2023 hasta el 20 de Diciembre de 2023, mediante un contrato por obra o labor determinada; desempeñándose como **DOCENTE P1**, para el programa de Desarrollo Infantil en Medio Familiar en el departamento de Quindío.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a) como soporte para su hoja de vida.

Para constancia se firma en Manizales a los treinta y uno (31) días del mes de Diciembre de 2023.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo

PREPARADO POR: MARIA ANGELICA CARMONA AMADOR

**EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE
DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**

NIT. 800.180.234-1

CERTIFICA

Que, **MARIA EUGENIA CASTAÑO VELASQUEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° **52.743.556**, laboro en nuestra institución durante los siguientes periodos:

- ✓ Desde 19 de Febrero de 2024 hasta 15 de Diciembre de 2024, mediante un contrato por obra o labor determinada, desempeñando el cargo de **DOCENTE** en el Programa Desarrollo Infantil en Medio Familiar en el departamento del Quindío.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada como soporte para la hoja de vida.

Para constancia se firma en Manizales a los quince (15) días del mes de diciembre de 2024

Cordialmente,



LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo

PREPARADO POR: JENNIFER JULIETH TORRES MUÑOZ

FUNDACIÓN AFROVIDA
Nit 900612763-2



CERTIFICA

Que **MARIA EUGENIA CASTAÑO VELASQUEZ** identificado (a) con **Cédula de Ciudadanía No. 52.743.556** expedida en Bogotá, presto sus servicios como **AGENTE EDUCATIVA** con tipo de contrato por obra a labor en nuestra organización en el municipio Armenia del departamento del Quindío, desde el 01 de marzo del 2025 hasta el 30 de noviembre del 2025, en concordancia con los lineamientos técnicos, guías operativas para la atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "Cero a Siempre", dada la suscripción del Contrato de Aporte No. 63001282025, entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y FUNDACIÓN AFROVIDA 'Calidad de Vida para Todos'. Dicha atención bajo la temporalidad fijada hasta el 30 de noviembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Medellín (Antioquia), a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

FEDERICO GARCÉS MOSQUERA

Representante Legal

Fundación AfroVida

'Calidad de Vida para Todos'

PROYECTÓ: Camila Montiel- Aux. Administrativa- - FUNAFROVIDA
REVISÓ: Oficina Asesora Jurídica - FUNAFROVIDA
APROBÓ: Federico Garcés Mosquera - Representante Legal

fundacionafrovida@live.com

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CERTIFICACIÓN NO EXISTENCIA / INSUFICIENCIA EN PLANTA	F3.P2.ABS	02/07/2025
		Versión 6	Página 1 de 1

EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, y el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global del Instituto para realizar las actividades relacionadas con:

Objeto: Prestar servicios en las Unidades de Servicio de atención directa a la Primera Infancia que le sean asignadas por la Dirección Regional, para realizar la atención directa a las niñas y niños vinculados en los servicios de educación inicial conforme a los lineamientos, manuales, protocolos y guías vigentes aplicables a la modalidad o servicio correspondiente.

Número de necesidad: 2128 - REGIONAL QUINDIO.

Se expide la presente certificación a los 23 días del mes de enero de 2026.



JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO

Director de Gestión Humana

Proyectó: Miguel Ángel Sánchez Cortés – Contratista DGH



¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F15.P2.ABS	12/11/2025
		Versión 3	Página 1 de 4

Enero de 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF

Asunto: Declaración juramentada para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con el ICBF.

Yo, María Eugenia Castaño Velásquez identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 52743556 por medio del presente documento me permito declarar bajo la gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, así como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscribiré con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, a saber:
 - No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
 - No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
 - No tengo condición de servidor (a) público (a).
 - No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
 - No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante¹.
 - No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
 - No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
 - No conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses para contratar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, incluyendo dentro de estas, tener vínculos familiares con funcionarios (as) del Instituto.
- En relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF-, me comprometo a:

¹ Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DECLARACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	F15.P2.ABS	12/11/2025
		Versión 3	Página 2 de 4

- Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.
 - Utilizar los repositorios de almacenamiento de información dispuestos por el ICBF.
 - Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez haya suspensión o terminación del contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
 - Garantizar que la seguridad de la información, que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de responsabilidad y cuidado que ponga a disposición el Instituto, de conformidad a lo dispuesto en la Política de Seguridad y privacidad de la Información, seguridad digital y continuidad de la Operación del ICBF.
 - Propender por la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de protección y custodia que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del ICBF.
 - No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con el ICBF, así como no utilizarla de forma alguna, que pudiese causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
 - No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.
 - No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el ICBF y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
 - No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web ni en otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
3. Autorizo expresamente de manera voluntaria e informada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales del Instituto para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015, acorde con lo siguiente:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DECLARACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	F15.P2.ABS	12/11/2025
		Versión 3	Página 3 de 4

- Autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
 - El Instituto queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.
 - Declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.
 - Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad
 - Conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.
 - Conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.
 - Manifiesto la voluntad de afiliarme al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por lo tanto, autorizo a la Entidad para adelantar los trámites requeridos para mi Afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales una vez celebrado el respectivo contrato.
4. En cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 01 de 2022 del 17 de enero de 2022, dejo constancia de que, a la fecha de celebración del contrato con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tengo suscritos (cuando aplique), los contratos (con entidades públicas, privadas y/o mixtas) que se relacionan a continuación:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DECLARACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	F15.P2.ABS	12/11/2025
		Versión 3	Página 4 de 4

Entidad contratante	Número de contrato	Valor del contrato	Fecha de terminación

Acorde con lo anterior, me comprometo a ejecutar las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y a informar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, la suscripción de contratos de prestación de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) con otras entidades durante la ejecución del contrato.

5. Declaro que en caso de resultar seleccionado para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, me comprometo a realizar de manera oportuna las gestiones para realizar mi afiliación al régimen de seguridad social en salud y pensiones, en calidad de cotizante al régimen contributivo², y a presentar la documentación e información necesaria para que la entidad pueda realizar la afiliación a ARL.
6. Declaro entender y aceptar que la firma y entrega de este documento y de los demás remitidos para verificación no comprometen ni obligan al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) a celebrar contrato.

Tengo conocimiento de que en caso de celebrar contrato, el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al Supervisor del contrato para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Cordialmente,

Firma del futuro contratista:	
	
Nombre:	María Eugenia Castaño Velásquez
Tipo y número de documento de identificación:	Cedula de ciudadanía 52743556

² Lo anterior, de conformidad con los postulados de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.2.5.7) y la Circular 000002 de 2015 del Ministerio del Trabajo: La verificación de afiliación a seguridad social es obligatoria antes de realizar pagos, no necesariamente antes de la firma del contrato.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que MARIA EUGENIA CASTAÑO VELASQUEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 52743556 está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 52743556
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA EUGENIA CASTAÑO VELASQUEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/06/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	203
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	41

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: 19/01/2026

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941, Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941
Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CASTAÑO VELASQUEZ MARIA EUGENIA** identificado(a) con CC número **52.743.556** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 02 de agosto de 2002 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 40% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 60% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 14 de enero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

***Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:**

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de enero de 2026, a las 08:38:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52743556
Código de Verificación	52743556260114083833

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288549622**



PIB
08:32:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA EUGENIA CASTAÑO VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52743556:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:28:19 AM horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 52743556

Apellidos y Nombres: **CASTAÑO VELASQUEZ MARIA EUGENIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
— 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2026 08:40:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52743556** y Nombre: **MARIA EUGENIA CASTAÑO VELASQUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132475197** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52743556 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/01/2026 08:46 AM



Código Verificación: LYMFV976UJ

Válida hasta: 14/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**